

RESOLUCIÓN N° 297/2024 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0652-02, MATRÍCULA L13/10518, UBICADO SOBRE LA CALLE DR. DE FELICE ESQUINA ITAIPÚ DEL BARRIO SAN LUIS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. TEODORA GIMÉNEZ DE DÍAZ”-----

VISTO:

El Expediente N° 2404/2023, presentado por la Sra. Teodora Giménez de Díaz, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0652-02, matrícula L13/10518, ubicado sobre la calle Dr. De Felice esquina Itaipú del barrio San Luis del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen Conjunto N° 212/2024, confeccionado por las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, esgrime las siguientes consideraciones con relación al proyecto de fraccionamiento de inmueble:

«Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 054/2024, expresa que la superficie de la fracción “A” del proyecto, se ajusta a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 “Orgánica Municipal” párrafo primero, en tanto que la superficie de la fracción “B”, es menor. *Según se describe en el plano del proyecto la fracción “B”, será anexada a la propiedad colindante con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0652-14*, quedando una superficie Resto de 360,53 m2. Por tanto el proyecto se ajusta a lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 28/2015.-----

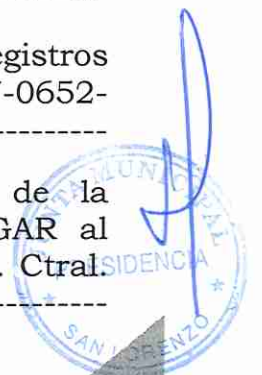
Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.-----

Que, obra Informe de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial de fecha 30 de julio de 2024, a través del cual expresa cuanto sigue: Según verificación in situ, se observa una SITUACIÓN DE HECHO, con relación a la división actual de ambos terrenos...”.-----

Que, obra copia autenticada de Escritura de Transferencia en carácter de Donación, a favor de la Sra. Teodora Giménez de Díaz, un inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0652-02, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula L13/10.518, del Distrito de San Lorenzo.-----

Que, en el expediente consta informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0652-02, Matrícula L13/10.518, del Distrito de San Lorenzo.-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 651/2024, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual recomienda HACER LUGAR al proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0652-02, Matrícula L13/10.518, del Distrito de San Lorenzo.-----



RESOLUCIÓN N° 297/2024 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-0652-02, MATRÍCULA L13/10518, UBICADO SOBRE LA CALLE DR. DE FELICE ESQUINA ITAIPÚ DEL BARRIO SAN LUIS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. TEODORA GIMÉNEZ DE DÍAZ”-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1531/2024 aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 “Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 058/2024. (sic)»-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 212/2024, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual se recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Central. N° 27-0652-02, matrícula L13/10518, ubicado sobre la calle Dr. De Felice esquina Itaipú del barrio San Luis del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Teodora Giménez de Díaz, conforme al siguiente detalle:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN “A”: 360,53 m².

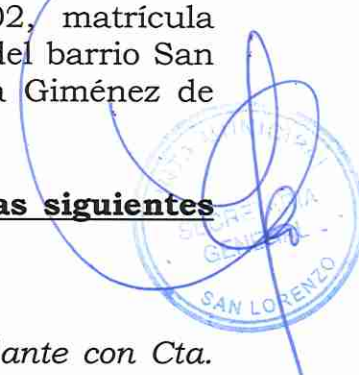
FRACCIÓN “B”: 44,36 m² (será anexada a la propiedad colindante con Cta. Cte. Central. N° 27-0652-14).

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 404,89 m².

COORDENADAS U.T.M. (según plano de proyecto):

PUNTO A: E=450.103,44. N=7.196.297,85.

PUNTO B: E=450.094,70. N=7.196.286,35.-----



RESOLUCIÓN N° 297/2024 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)


“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0652-02, MATRÍCULA L13/10518, UBICADO SOBRE LA CALLE DR. DE FELICE ESQUINA ITAIPÚ DEL BARRIO SAN LUIS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. TEODORA GIMÉNEZ DE DÍAZ”-----

ART. 2°) La propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal